



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad.760013103019 2020 00145 00

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por Banco Popular, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Davivienda, mediante el cual informa que la medida cautelar fue efectiva.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183bb5fc64dc8d257569281bbc4b955719e3a35a696b285709ff49a3c9efaace**

Documento generado en 09/04/2024 04:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>